



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE JUNIO DE 2003
AL 23 DE JUNIO DE 2008**

INFORME N° 025-2008-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÀ**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-3
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	4
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD.	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	8
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	9
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	10
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL RESUPUESTO EJECUTADO	11-12

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN	14-15
B. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES	16-19



	PÁGINAS
CAPÍTULO IV	
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	
C. CAUSIONES	21
D. DECLARACION JURADA DE BIENES	21
E. RENDICION DE CUENTAS	21
CAPÍTULO V	
FONDO ESTRATEGIA REDUCCIÒN DE LA POBREZA (ERP)	22-26
CAPÍTULO VI	
RUBROS O ÀREAS EXAMINADAS	
A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	27-31
CAPÍTULO VII	
HECHOS SUBSECUENTES	32
ANEXOS	



Tegucigalpa, MDC 22 de enero de 2009
Oficio N° 054-2009-DASM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Juan,
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 025-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, por el período comprendido del 20 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente.



CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría Sector Municipal del año 2008 y de la orden de trabajo N° 025-2008-DASM-CFTM del 16 de junio de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditora financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos.

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá; durante el período del 01 de enero del 2003 al 23 de junio de 2008 y los correspondientes a los años 2007, 2006, 2005, 2004 y del 20 de junio de 2003 al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos.
4. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (Transferencias del 5%, y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal, así como su distribución de los gastos corrientes y de inversión),
5. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, y que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento así como la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
6. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la gestión municipal;
7. Apoyo a los funcionarios municipales en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas;
8. Identificar todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas e incluirlas en un informe separado de responsabilidades. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades están incluidos en el informe de auditoría.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, del período comprendido del 20 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (E.R.P.) Presupuestos y Prestamos por Pagar. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Presupuesto

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por el período del 01 de enero al 23 de junio de 2008 y los correspondientes años 2007, 2006.

Ingresos

- Se verifico el monto total de la transferencia correspondiente al 5%, subsidios y donaciones recibidos por la Corporación Municipal;
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron, 25 contribuyentes por año de Bienes Inmuebles y de Volumen de Ventas 14 contribuyentes del período actual, encontrado inconsistencias y limitaciones que incidieron en el alcance de nuestras pruebas;
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

Egresos

- Analizamos los desembolsos para inversión revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para los proyectos con valores significativos; la que incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas;
- La revisión incluyó la verificación de gastos que no estuvieran soportados con documentación adecuada;
- Se revisaron los desembolsos de combustibles y lubricantes, viáticos y gastos de viaje nacionales y al exterior, servicios técnicos profesionales, servicios comerciales y financiero, transferencias (sector público y privado) subsidios (sector público y privado; comprobamos si están debidamente documentados y aprobados;
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de dietas y verificamos que los miembros de La Corporación Municipal haya asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos; y
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de sueldos y salarios, comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo se encuentren debidamente documentados y aprobados.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que deriva del riesgo de control y el riesgo inherente;
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los

procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios, que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoría encontramos situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

1. No existe evidencia de los cobros efectuados a los contribuyentes debido a que el departamento de catastro no cuenta con expedientes individuales de contribuyentes y no existe evidencia de los cálculos efectuados para el cobro de los mismos, ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados.
2. La documentación comprendida en el período del 20 de junio del 2003 al 25 de agosto del 2005, no se pudo revisar debido a que se quemaron las oficinas de la Tesorería Municipal.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado no presenta razonablemente de conformidad con principios de contabilidad descritos en la nota explicativa 1 del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, por el período del 20 de junio del 2003 al 23 de junio del 2008. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Juan, Intibucá, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno en la Municipalidad, los cuales se describen en el capítulo III del presente informe.

Cumplimiento de Legalidad

Como parte importante para obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, esta exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

Los funcionarios y/o empleados de la Municipalidad, cumplen con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes.

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente;

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Iriona, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, La Ley de Municipalidades (decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;

- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal, Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo:	Tesorería, Administración Tributaria, Control de Presupuesto, Departamento Municipal de Justicia, Unidad Municipal del Ambiente.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo 1)**.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADOS**
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADOS**
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DDEL PRESUPUESTO EJECUTADO**



A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

13 de enero de 2009

Señores
Miembros de La Corporación Municipal
Municipalidad de San Juan
Departamento de Intibucá
Su Oficina.

Hemos auditado los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación de estos presupuestos es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de San Juan, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría se efectuó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenida en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que los presupuestos de ingresos y egresos están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y la divulgación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración. Así como la evaluación de la presentación de los presupuestos de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los presupuestos de ingresos y egresos antes indicados, no presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la Municipalidad de San Juan, y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota 1. Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 22 de julio de 2008 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá y de nuestras pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECION DE AUDITORIAS SECTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Saldo	Ajustes
			Ampli..	Dism..					
	Ingresos Totales	4,345,600.32	1,913,527.32	0.00	6,259,127.64	6,259,127.64	6,259,127.64	0.00	
001	Ingresos Corrientes	806,600.00	0.00	0.00	806,600.00	1,468,725.33	1,468,725.33	0.00	
011	Ingresos Tributarios	627,100.00	0.00	0.00	627,100.00	1,153,118.40	1,153,118.40	0.00	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	318,987.67	318,987.67	0.00	
111	Impuesto Personal	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	61,472.37	61,472.37	0.00	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	198.00	198.00	0.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	73,800.00	0.00	0.00	73,800.00	185,116.65	185,116.65	0.00	
114	Impuestos a establecimientos de Servicio	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	8,230.40	8,230.40	0.00	
115	Impuesto Pecuario	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	25,599.00	25,599.00	0.00	
116	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	29,000.00	0.00	0.00	29,000.00	93,083.13	93,083.13	0.00	
117	Tasa por Servicios Municipales	153,350.00	0.00	0.00	153,350.00	209,819.00	209,819.00	0.00	
118	Derechos Municipales	80,950.00	0.00	0.00	80,950.00	250,612.18	250,612.18	0.00	
012	Ingresos No Tributarios	179,500.00	0.00	0.00	179,500.00	315,606.93	315,606.93	0.00	
120	Multas	53,500.00	0.00	0.00	53,500.00	94,292.00	94,292.00	0.00	
121	Recargos	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	2,267.35	2,267.35	0.00	
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	73,500.00	0.00	0.00	73,500.00	155,707.58	155,707.58	0.00	
123	Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00	480.00	480.00	0.00	
124	Recuperación por Cobro de Rentas	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	7,200.00	7,200.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	55,660.00	55,660.00	0.00	
002	Ingresos de Capital	3,539,000.32	1,913,527.32	0.00	5,452,527.64	4,790,402.31	4,790,402.31	0.00	
021	Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
22	Venta de Activos	78,500.00	0.00	0.00	78,500.00	12,574.00	12,574.00	0.00	
020	Venta de Bienes Inmuebles	73,000.00	0.00	0.00	73,000.00	900.00	900.00	0.00	
221	Otros Activos	5,500.00	0.00	0.00	5,500.00	11,674.00	11,674.00	0.00	
025	Transferencias	2,849,159.90	1,913,527.32	0.00	4,762,682.22	3,915,442.76	3,915,442.76	0.00	
299	Transferencias E.R.P.	2,492,722.37	0.00	0.00	2,478,069.99	14,652.38	14,652.38	0.00	
026	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	
028	Otros Ingresos de Capital	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	206,040.13	206,040.13	0.00	
029	Recursos de Balance	606,345.42	0.00	0.00	606,345.42	606,345.42	606,345.42	0.00	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECION DE AUDITORIAS SECTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

Grupo	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas				Presupuesto Definitivo	Obligaciones Contraídas	Obligaciones Pagadas
			Ampliación	disminución	Trasposos				
					Mas	Menos			
	Gran Total	7,890,390.96	2,162,730.62	0.00	848,903.49	848,903.49	10,053,121.58	6,895,497.14	6,895,497.14
	Sub-Total Gasto Corriente	4,007,770.96	336,996.70	0.00	245,328.66	624,098.58	4,065,997.74	3,314,610.90	3,314,610.90
100	Servicios Personales	794,040.60	55,743.46	174,998.03	0.00	0.00	674,786.03	427,823.43	241,190.00
200	Servicios No Personales	303,231.67	247,738.88	43,205.01	0.00	0.00	507,765.54	317,548.98	190,645.16
300	Materiales y Suministros	168,167.26	136,053.10	52,198.10	0.00	0.00	251,962.26	136,866.96	115,095.30
400	Bienes Capitalizables	2,518,000.00	1,718,934.58	176,848.72	0.00	0.00	4,060,085.86	464,473.61	3,595,612.25
500	Transferencias Corrientes	465,820.64	205,541.78	46,753.80	0.00	0.00	624,608.62	220,222.00	409,730.62

**RIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECION DE AUDITORIAS SECTOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

El presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá por el período del 20 de junio del 2003 al 23 de junio del 2008 fue preparado y es responsabilidad de la administración de La Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto, todos los registros efectuados se realizan vía registro presupuestarios.

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro completo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

Cuentas por Cobrar: Se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y se han efectuado las reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara su presupuesto por programas contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

El presupuesto de Ingresos y Egresos es sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal antes del 30 de noviembre del año anterior y en el transcurso del año operativo se aprueban las ampliaciones, disminuciones y traspasos necesarios, El tesorero es el responsable de la recaudación y registro de los fondos.

La Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo, del Código Tributario).

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

Las actividades de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su Capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento General, Plan de Arbitrios elaborado por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones Legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. UNIDAD MONETARIA

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso en la República de Honduras.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Tegucigalpa, MDC., 13 de enero de 2008

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de San Juan

Departamento de Intibucá

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, con énfasis en los Rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondo E.R.P. Prestamos por Pagar, por el período comprendido del 20 de junio de 2003 al 23 de junio de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso Presupuestario;
- Proceso de Ingresos y Gastos;

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y de observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Falta de control en los registros de operaciones de la Municipalidad.
2. No se lleva un registro detallado de los dominios plenos aprobados y pagados.
3. No hay liquidación de viáticos recibidos por parte de los funcionarios y empleados.
4. El vehículo propiedad de la Municipalidad no se identifica como propiedad del Estado de Honduras.
5. Los expedientes del personal no presentan información completa del empleado.
6. Las tarjetas de valuación catastral no se encuentran debidamente firmadas y además autorizadas por el jefe de catastro.

Comentarios de la Corporación Municipal

El 22 de julio de 2008 se reunió a miembros de la Corporación Municipal y se comentó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Tales comentarios están incluidos en este informe. (Ver anexo No. 2)

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMETARIO Y RECOMENDACIONES

1. FALTA DE CONTROL EN LOS REGISTROS DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

En la revisión efectuada al control interno y el registro de las operaciones de la Municipalidad se comprobó que no cuenta con un control interno que minimice el riesgo en el registro de las operaciones; encontrando que:

- a). No se realizan arqueos sorpresivos de los fondos;
- b). No se realizan las conciliaciones bancarias;
- c). No se deposita íntegramente los ingresos corrientes;

RECOMENDACIÓN No 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a). Girar instrucciones al Contador Municipal para que se realice arqueos sorpresivos de los fondos por lo menos una vez al mes, asimismo realizar la revisión de las conciliaciones bancarias y dejar evidencia de la labor realizada;
- b). Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que periódicamente compruebe y confirme directamente con los bancos el movimiento y saldos de las cuentas bancarias a fin de mantener la confiabilidad de la información registrada en libros y efectuar oportunamente cualquier reclamo o ajuste;
- c). Girar instrucciones al Tesorero Municipal que los depósitos se harán en forma oportuna y de manera íntegra.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

En nota recibida el 14 de julio manifiesta la Contadora Municipal Cinthia Patricia López que se realizan los arqueos, pero no se deja evidencia de los mismos, las conciliaciones bancarias solo se revisan los cheques emitidos en el mismo estado de cuentas, los ingresos no se realizan íntegros porque se efectúan pagos ya que no hay un banco en la localidad solo una cooperativa que no presta un servicio eficiente en retiros para realizar los pagos.

2. NO SE LLEVA UN REGISTRO DETALLADO DE LOS DOMINIOS PLENOS APROBADOS Y PAGADOS.

Al revisar el área de ingresos se constató, que no se lleva un libro sellado y foliado donde se registre los Dominios Plenos aprobados por la Corporación Municipal y que posteriormente son pagados por los interesados.

RECOMENDACIÓN No 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar instrucciones a la Secretaria Municipal, para que habilite un libro sellado y foliado donde se lleve un registro de los Dominios Plenos aprobados por la Corporación y pagados, con la información siguiente:

1. Nombre de beneficiario,
2. Fecha de aprobación,
3. número y fecha de la sesión de Corporación en la que fue aprobado,
4. Ubicación del predio,
5. Área en metros o manzanas del predio,
6. Fecha de pago,
7. Número de recibo de pago,
8. Valor del Dominio Pleno pagado,
9. Otras observaciones de relevancia.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

En nota recibida el 15 de julio la señora Thelma Damaris Hernández, Secretaria Municipal, expone que no se llevo un libro actualizado por los Dominios Plenos, por considerar que no era de mucha importancia, ya que en la Tesorería se hace el cobro de los mismos.

3. NO HAY LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS RECIBIDOS POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS.

Al realizar la revisión selectiva de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales que realizan labores fuera de su sede habitual de trabajo, comprobamos que dichos viáticos no son liquidados por los beneficiarios ni se presentan informes sobre las labores realizadas.

De acuerdo con una práctica administrativa sana, las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de viaje deben ser debidamente autorizados, estar plenamente justificados y respaldados con correspondiente liquidación de gastos, a la cual deberá agregarse la documentación de respaldo correspondiente.

RECOMENDACIÓN No. 3 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que se presente la respectiva liquidación de viáticos, debiendo acompañar los respectivos comprobantes de gastos y los correspondientes informes de las labores realizadas tal y como se establecen en el reglamento de viáticos de la Municipalidad.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

En nota recibida el 14 de junio, manifiesta el Tesorero Municipal Julian Reyes, que por desconocimiento del procedimiento de liquidación de viáticos no se ha realizado, ya que el reglamento de viáticos se acaba de aprobar.

4. EL VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE IDENTIFICA COMO PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS.

Al realizar la inspección física selectiva de los activos fijos de la Municipalidad y examinar la documentación de propiedad de los mismos, en caso de los vehículos automotores propiedad de la Municipalidad, no se encuentran identificados con la bandera Nacional, asimismo no se encuentran matriculados por ejemplo un vehículo Pick-up, Toyota, color rojo, Placa PAG 5883, y una Motocicleta marca YAMAHA color azul placa MPB 0538.

**RECOMENDACIÓN No 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal, para que se proceda a identificar los vehículos propiedad de la Municipalidad, con la Bandera Nacional, y la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, del mismo modo a matricularlos.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

En nota recibida el 15 de julio manifiesta la Contadora Municipal Cinthia Patricia López, que desconocía el porqué los vehículos de la Municipalidad no están identificados como propiedad del Estado de Honduras.

5. LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL NO PRESENTAN INFORMACIÓN COMPLETA DEL EMPLEADO.

Al realizar la evaluación del control interno relacionado con el área de personal, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con expedientes completos del personal con la información actualizada de cada empleado.

**RECOMENDACIÓN No 5
AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Secretaria Municipal, para que proceda a la actualización de los expedientes de personal que labora en la Municipalidad, el cual cada expediente deberá contener como mínimo los documentos siguientes:

- a). Currículum Vitae
- b). Nombramiento, o contrato de trabajo
- c). Fotocopia de documentos personales
- d). Registro de control de vacaciones
- e). Demás documentos relativo con su desempeño, y en caso de cancelación de contrato de trabajo anexar la liquidación correspondiente.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

En nota recibida el 15 de julio manifiesta la Secretaria Municipal Thelma Damaris Hernández, que en efecto los expedientes de los empleados han estado incompletos por falta de conocimiento que las personas no tituladas se les solicitaba la información personal de documentación y algunos datos de mala redacción.

6. **LAS TARJETAS DE VALUACIÓN CATASTRAL NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADAS Y AUTORIZADAS POR EL JEFE DE CATASTRO.**

En la revisión efectuada al área se encontró, que las fichas de valuación catastral, mismas que contienen los avalúos necesarios para determinar el impuesto sobre Bienes Inmuebles, no han sido debidamente llenadas.

RECOMENDACIÓN No 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Orden al Jefe del Departamento de Catastro y empleados responsables del avalúo de bienes, para que procedan a firmar las tarjetas de valuación catastra.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

En nota recibida el 14 de julio manifiesta el Jefe de Catastro Gerson Eliazer Ferrera, que las fichas no ha sido llenadas debido a que hasta hace poco se esta evaluando los procedimientos.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPITULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal que laboran desde el 25 de enero del 2006 a la fecha de cierre de la Auditoría, El Alcalde y el Tesorero Municipal tienen en trámite la caución establecida en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas,

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar que presenten las cauciones correspondientes al Alcalde y la Tesorero Municipal, en aplicación del **Artículo 97 y 98 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas** y verificar que estas se actualicen todos los años de manera que los bienes de la municipalidad se encuentren protegidos.

2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los miembros de la Corporación Municipal y/o empleados, cumplieron con la obligación de presentar la Declaración Jurada de Bienes.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, cumplen con el requisito de presentar los informes de Rendición de Cuentas a la Secretaría de Gobernación y Justicia, así mismo han presentado la Liquidación Presupuestaria e Informes de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo auditado, al Tribunal Superior de Cuentas en el Departamento de Auditoría del Sector Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTUBUCÁ**

CAPÍTULO V

**ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA
(ERP)**

I. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N° 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002, sus recursos provienen del 100% del monto del alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos del monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado, se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

II. GESTION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Los miembros de la Comisión Técnica AD-HOC (CTAH), creada mediante acuerdo Ejecutivo No. 1231 de fecha uno de septiembre de dos mil seis, que contiene el Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2006, Artículo 6 Literal b: con participación de la Oficina del Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza (CPRP), aprueban cinco (5) perfiles de proyectos presentados en el Plan de Inversión Municipal (PIM-ERP), del Municipio de San Juan (Categoría D) del Departamento de Intibucá, cuyo monto asciende a dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil sesenta y nueve lempiras con noventa y nueve centavos (L.2,478,069.99), de acuerdo al acta No. CTAH-04-D-2006, con lo cual se desarrollaran los proyectos de Eje Productivos, Social y Fortalecimiento Institucional.

III. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERÍODO

El 25 de septiembre de 2006 la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá realizo la apertura de una cuenta de cheques No. 11-301-002006-01, en Banco de Occidente, para el manejo de los fondos de Estrategia Reducción de la Pobreza. Los desembolsos recibidos se detallan de la siguiente forma:

DESEMBOLSOS	VALOR	%
Primer desembolso	596,823.08	
Contraparte del primer desembolso	393,880.90	45%
Segundo desembolso	916,608.51	43%
Tercer desembolso	125,176.10	
Contraparte del tercer desembolso	445,581.40	12%
TOTAL	2,478,069.99	100%

Posteriormente se presentó la liquidación de los tres desembolsos de la siguiente forma:

Fecha		Créditos	Debitos	Saldo
	Ingresos			
24-11-2006	Primer desembolso	596,823.08		596,823.08
26-04-2007	Contraparte primer desembolso	393,880.90		990,703.98
20-08-2007	Segundo desembolso	916,608.51		1,907,312.48
09-10-2007	Tercer desembolso	125,176.10		2,032,488.58
28-12-2007	Contraparte del tercer desembolso	445,581.40		2,478,069.99
	Egresos			
	N/D		2,425,374.60	2,425,374.60
	Saldo Disponible			52,695.39
	Saldo en Bancos			7,454.90
	Diferencia encontrada			45,240.49

La diferencia antes descrita se debe a un convenio contraído con la Mancomunidad del Río San Juan (MANCURISJ), El convenio fue aprobado por la Corporación Municipal, en acta No. 102 del 18 de febrero del 2008. Cabe mencionar la el convenio tiene por finalidad el fortalecimiento y la consolidación del crecimiento de la Mancomunidad, en donde ésta, “desarrollara servicios

financieros técnicos en función de mejorar la situación y posición de la población meta”. El convenio tiene un año de duración.

Los proyectos que se ejecutaron por la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, tomando de referencia los tres ejes que se describe el manual operativo de proyectos los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	PENDIENTE DE LIQUIDAR
EJE PRODUCTIVO			
Cultivo de granos básicos tecnificados, cría de vacas, lecheras, elaboración de tornos para mejorar la artesanía, teja	1,352,515.31	1,352,515.31	0.00
EJE SOCIAL			
Mejoramiento de vivienda	875,290.89	875,290.89	0.00
EJE INSTITUCIONAL			
Fortalecimiento de la oficina	250,263.79	197,568.40	52,695.39
TOTAL	2,478,069.99	2,425,374.60	52,695.39

IV. SALDO BANCARIO

El saldo en bancos al 23 de junio del 2008 es por la cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro lempiras con noventa centavos (L.7,454.90)

V. DESCRIPCION DE CADA PROYECTO

A. PROYECTO CAPITAL SEMILLA

Este proyecto consiste en crear el fondo Capital Semilla que será manejado por la Corporación Municipal a través de un comité organizado para tal fin. El comité designara los fondos a los beneficiarios que cumplan determinados requisitos y dichos fondos no se darán en efectivo sino en insumos. Los beneficiarios del capital semilla serán las microempresas organizadas y productores individuales como:

Artesanos, horticultores, pequeños ganaderos, pequeños agricultores de granos básicos y productores de miel y polen. Los beneficiarios deberán devolver en efectivo al comité el valor de los insumos al final de cada ciclo productivo y de esta forma el comité podrá seguir apoyando a los mismos productores como también a otros grupos organizados y personas individuales. Este proyecto tendrá cobertura inicialmente en las comunidades de : Llano Redondo, Santo Tomas, Agua Caliente Sur, El Carrizal, San Gabriel, Loma de Hornos, beneficiando de manera directa un total de 200 familia e indirectamente 500 familias, de acuerdo al éxito del proyecto se ampliara la cobertura a otras comunidades del municipio.

La distribución de los fondos para la compra de insumos a los diferentes grupos y personas se hará de la siguiente manera: Para los granos básicos y hortalizas, se dará semillas, fertilizantes y otros insumos para pequeños ganaderos, se comprará un lote de ganado mejorado del que se dará a cada socio una vaca teniendo que devolver una cría al comité para beneficiar a otros, se les dotará de semilla para mejoramiento de pastos. En cuanto a la producción de miel y polen: se apoyará a los productores en adquirir materiales y otros insumos, con la ejecución de este proyecto se pretende mejorar la producción y productividad en los diferentes campos y por consiguiente se mejoraran los ingresos, la dieta alimentaria y consecuentemente las condiciones de vida de las familias beneficiadas.

Objetivos Específicos

Sembrar 112 manzanas de granos básicos tecnificados

Sembrar 10 manzanas de hortalizas

Sembrar 14 manzanas de pasto

Adquirir un lote de 14 vacas lecheras para mejorar la producción

Construir 20 tornos para mejorar la artesanía

Construir 4 hornos para quemar artesanía, 2 para teja, ladrillo, 20 galeras para secado y un módulo para la venta de artesanía

Instalación de 13 colmenas

B. PLANTA PROCESADORA DE CAÑA

Este proyecto consiste en mejorar la productividad y calidad de dulce de panela para consumo local y exportación, por ende, mejorar el nivel de vida de las familias beneficiarias, con implementación de este proyecto se beneficiará en forma directa a 42 familias socias (500 personas) de las empresas Miel de San Juan y otras 40 familias de los 40 empleados generados por la empresa. Como beneficiarios indirectos a todas las comunidades del municipio y municipio aledaños que consumen este producto como población aproximada 15,000.00.

La micro localización se encuentra en La Ceibita, en el casco urbano de San Juan, y las aldeas o caseríos beneficiados son Cataulaca, Cosire, San Antonio. Las metas son adquisición de 2 evaporadoras y 2 enfriadoras eléctricas con capacidad de producir 2,000 kilos de dulce de panela en ocho horas.

Objetivos Específicos

Construcción de una bodega o centro de acopio generar 40 empleos permanentes

Incrementar la productividad a un 90% reducir el impacto ambiental a un 95%

C. PROYECTO INSTALACION DE CENTRO DE ACOPIO DE CAFÉ

El Municipio de San Juan, Departamento de Intibucá, es una zona cafetalera por lo que necesita mejorar la calidad de café en cuanto a su beneficiado y transformación de una torrefactora para obtener mejores mercados a nivel local, nacional e internacional. Este proyecto consiste en construir un centro de acopio de café para fortalecer las capacidades de sostenibilidad productiva en el rubro del café, mejorar la calidad de grano, se espera beneficiar 43 familias directas y 215 familias indirectas que fortalecerán en mejorar el índice de desarrollo humano, la producción y productividad cafetalera.

Objetivos específicos

Mejora la calidad del café con un buen beneficiado

Manejar adecuadamente la torrefactota y transformar el café para el consumo de mejor calidad y a mercados con café certificado

Tener capacidades y funcionamiento la Unidad Técnica Intermunicipal, Unidad Técnica Municipal, Unidad de Desarrollo Económico Local y la Unidad de estadística Municipal.

D. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE VIVIENDA

Honduras es un país con alto índice de pobreza en la mayoría de sus departamentos y aldeas, San Juan, situado al oeste del Departamento de Intibucá con una población de 11,875 habitantes con escasa generación de empleo, alto valor económico de la canasta familiar, la tasa de fecundidad entre mujeres pobres es de 7 hijos por familia, agudizando el problema de vivienda, salud, alimentación. Es por ello que se requiere el mejoramiento de vivienda y colateralmente reducirá la incidencia de enfermedades tales como: el mal de chagas, infecciones respiratorias agudas, diarreas, parasitismo, y la mortalidad materno infantil. Con ello se propone beneficiar directamente a 62 personas e indirectamente a 504 personas

Objetivos Especificos

Disminuir la mortalidad infantil disminuir la incidencia de enfermedades causadas por parásitos debido a viviendas inadecuadas.

Mejorar la infraestructura y el ambiente familiar

Mejorar las condiciones de vida y la autoestima

E. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Este proyecto consiste en fortalecer la capacitación y asistencia técnica en gestión municipal y desarrollo económico local, capacitar al personal administrativo de las municipalidades, capacitar y equipar las unidades técnica municipal e intermunicipal y la creación de la unidad de estadística municipal.

Objetivos Especificos

El personal de la municipalidad este capacitado sobre gestión municipal, desarrollo económico local y administración:

Tener capacitadas y funcionando la Unidad Técnica Intermunicipal, Unidad Técnica Municipal, Unidad de Desarrollo Económico Local y la Unidad de Estadística Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), practicados a la Municipalidad de San Juan, Departamento de Intibucá, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles las cuales se detallan a continuación:

1. INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL EJE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA TIPOLOGÍA DE PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA.

Al efectuar la revisión correspondiente a los fondos realizados de la Estrategia de Reducción de la Pobreza, específicamente los que corresponden al Eje Desarrollo Institucional y Gobernabilidad se determinó que existía un valor pendiente por ejecutar, no obstante, se comprobó que en fecha 18 de febrero del 2008 la Corporación Municipal aprobó mediante Acta Municipal No. 102 el “**Convenio de Cooperación**”, teniendo como objetivo, el fortalecimiento y la consolidación del crecimiento de la mancomunidad, en donde ésta, “desarrollara servicios financieros técnicos en función de mejorar la situación y posición de la población meta”. Es importante mencionar que dicho convenio de cooperación tiene un año de duración.

Por lo antes descrito se ha incumplido lo establecido en la tipología de proyectos de la Estrategia de Reducción de Pobreza, que dice; “ de acuerdo a lo establecido en el reglamento al Artículo 22 de las disposiciones Presupuestarias contenidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para la operación de los Recursos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP), 2los recursos serán destinados única y exclusivamente al financiamiento de los proyectos municipales de inversión, focalizados y priorizados en cada municipalidad por sus respectivas corporaciones....”

También lo descrito en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas describe “ De conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1,2,3 Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en actos o hechos que ocasionaron el perjuicio, se identifica a una

sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resulten responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4,5,6,7,8,9, Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.52,695.39).** (Ver anexo No. 3).

RECOMENDACIÓN No. 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde Municipal Alfredo Anibal Nolasco, para que se abstenga de seguir realizando este tipo de operaciones, así mismo apegarse a lo establecido en la Topología de Proyectos la cual establece los criterios para desarrollar los tres ejes de aplicación de proyectos pertenecientes a la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El convenio se firmo con la Unidad Técnica Intermunicipal de la Mancomunidad del Río San Juan, ya que esta unidad es la responsable de manejar la información generada por la municipalidad durante el proceso de ejecución de los proyectos, obteniendo dicho convenio los fondos no liquidados de la ERP, serian manejados con mayor transparencia.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Basado en los hechos descritos por los responsables, consideramos que la administración ha incumplido lo establecido en la Tipología de proyectos, por lo tanto este hecho persiste.

2. PAGO INDEBIDO DE SUELDO A REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD

En la revisión realizada al área de gastos, específicamente al rubro de recursos humanos, se comprobó que la administración de la Municipalidad realizó el pago de la cancelación de sueldos al Regidor Cuarto los que se describen a continuación:

MESES DE SUELDO	VALOR
Abril	3,500.00
Mayo	3,500.00
Julio	3,500.00
Agosto	3,500.00
Septiembre	3,500.00
TOTAL	L.17,500.00

Sin embargo, se verifico que el cheque No. 23385827 a cargo del Banco de Occidente con valor de L.17,500.00 y a favor del Regidor Cuarto, en la cual se describe según recibo la cancelación de los meses de sueldo antes descritos, cabe mencionar que los pagos en efectivo los cuales se realizaron mediante planillas de sueldos no fueron entregados al Regidor Cuarto, lo que el recibió y firmo fue el cheque por el valor total,

También lo descrito en el Artículo 119 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas describe “ De conformidad al Artículo 31 numeral 3) de la Ley del Tribunal Superior de cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1,2,3 Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en actos o hechos que ocasionaron el perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resulten responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4,5,6,7,8,9, Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DIECIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.17,500.00) (Ver anexo No. 4).**

RECOMENDACIÓN No. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal de llevar controles para no efectuar pagos duplicados que originen un perjuicio económico al patrimonio de la municipalidad.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

En nota recibida por el Regidor Cuarto José Virgilio Aguilar, establece que el no recibió el pago por planillas mensuales, solo recibió el cheque por la cantidad de diecisiete mil quinientos lempiras exactos (L.17,500.00).

COMENTARIO DEL AUDITOR

Basado en los hechos descritos por los responsables, consideramos que la administración ha incumplido, por lo que la responsabilidad se mantiene.

3. PAGO INDEBIDO DE SUELDO AL VICE ALCALDE QUIEN DESEMPEÑA DOS CARGOS

Al efectuar la revisión de los gastos, específicamente en las planillas de sueldos, se comprobó que el Vice Alcalde percibe sueldo en dicha Municipalidad, sin embargo, se verifico que éste labora en el Centro Educativo “Instituto Polivalente Faro de Celaque” se desempeña como docente con acuerdo interino a partir del 01 de febrero del 2004, después de constatar según confirmación, se describen los pagos realizados por la administración municipal:

AÑO	VALOR
2008	15,750.00
2007	3,500.00
2006	31,500.00
TOTAL	L.50,750.00

De la misma manera recibió pagos que corresponden al decimotercero y decimocuarto mes de salario a los cuales describo;

AÑO	VALOR
2008	3,500.00
2007	3,500.00
2006	4,938.00
TOTAL	L.11,938.00

LA jornada de Trabajo de la Municipalidad es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, y el horario de clases abarca el mismo horario de la Municipalidad.

Después de describir los pagos antes mencionados se ha incumplido en lo establecido en los Artículo 258 de La Constitución de la República que dice “tanto el gobierno central como en los organismos descentralizados del estado, **ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados**, excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia”. En horarios que no resulten incompetentes.

Además el Artículo 31 No podra optar a cargos para miembros de la Corporación Municipal. 1,2, Quienes ocupen cargos en la administración pública por acuerdo o por contrato del Poder Ejecutivo y los militares en servicio. Se exceptúan los cargos de docencia, del área de salud pública y asistencia social, cuando no haya incompatibilidad para el ejercicio simultáneo de ambas funciones 3.....,4.....,5.....,6.....

El Artículo 119 del Reglamento a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas describe: “De conformidad con el Artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, **la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares**, para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1,2,3.. “4. Serán responsables principales los servidores públicos o particulares que por cualquier medio reciben pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal”. Asimismo el inciso” 9 Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o después de terminada su relación todo ello de acuerdo con los plazos legales”.

Los pagos arriba descritos han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS (L.62,688.00) (Ver anexo No. 5)**

RECOMENDACIÓN No. 3 **AI ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones específicas al Tesorero Municipal para que se abstenga de seguir realizando estos pagos.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

El señor Vice Alcalde Municipal Carlos Guillermo Montiel establece que el trabaja los sábados y domingos. No obstante los Tesoreros Municipales le pagaron porque e señor Montiel les decía que era su derecho.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Basado en hechos descritos por los responsables, consideramos que la administración ha incumplido lo establecido en la Ley de la Constitución de la Republica, ya que ninguna persona podrá desempeñar dos cargos públicos a la vez.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**

**CAPÍTULO VI
HECHOS SUBSECUENTES**

**1. MALA UTILIZACION DE FONDOS ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA
PEBREZA.**

Durante el período comprendido de la auditoría se pudo constatar que existe un fondo proveniente de la Estrategia de la reducción de la Pobreza, por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.52,695.39)** el cual fue traspasado a la Mancomunidad MANCURISJ.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de enero de 2009

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal